

Marzo | 2021



# DE IURE

REVISTA JURÍDICA

# EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES

*Dra. Liliana Angélica Vélez Rodríguez*

## Resumen

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos, hace necesario un recuento sobre la condición de la mujer en la historia, si bien, hay datos que refieren a mujeres en ámbitos de poder, este grupo es mínimo, y es mayor el porcentaje de mujeres que se vieron en una situación de dependencia absoluta y violencia, tanto en el ámbito privado como en el público.

Los roles de género, socialmente contruidos, han sido factores para que hombres y mujeres gocen de un estatus distinto, tanto en lo social como en lo jurídico, pues a pesar de tener derechos, estos se ejercen de forma diferenciada, que fueron creados por un sistema patriarcal que considera a la mujer como ser inferior y no apta para el desempeño de determinadas funciones, mismas que destina a los varones al considerar que solo ellos tienen la capacidad para realizarlas.

La historia refiere sobre mujeres confinadas al espacio doméstico y privado, al ejercicio de funciones orientadas al cuidado del hogar y de los hijos, negándoles participación en el escenario público y de toma de decisiones.

Está posición que no se acepta y motiva la lucha de feministas por el reconocimiento de derechos, por una igualdad sustantiva, por dejar atrás la condición pupilar en la que la ley la ha encasillado.

Lucha que sigue una ruta cronológica, en donde se avanza y se retrocede, porque a pesar de lograr que el Estado reconozca que hombres y mujeres son iguales ante la ley, en la realidad siguen siendo objeto de discriminación y de violencia en todos los ámbitos.

En contradicción a la cultura social que insistió en disminuirla, se han escrito en la historia nombres de mujeres que en franca rebeldía demostraron que lejos de ser débiles, fueron factor determinante para primero lograr el estatus jurídico de ciudadana y luego exigir los espacios de participación que injustamente le fueron negados.

**Palabras clave:** Mujeres, roles de género, violencia, igualdad, Derechos humanos, Derechos Políticos.

### **Abstract**

The struggle of women for the recognition of their rights makes it necessary to recount the condition of women in history. Although there are data that refer to women in areas of power, this group is minimal, and the percentage of women who were in a situation of absolute dependence and violence, both in the private and public spheres, is higher.

Gender roles, socially constructed, have been factors for men and women to enjoy a different status, both socially and legally, because despite having rights, these are exercised in a differentiated manner, which were created by a patriarchal system that considers women as inferior and unsuitable for the performance of certain functions, which are assigned to men, considering that only they have the ability to perform them.

History refers to women confined to the domestic and private space, to the exercise of functions oriented to the care of the home and children, denying them participation in the public arena and decision-making.

This position is not accepted and motivates the struggle of feminists for the recognition of rights, for substantive equality, to leave behind the pupil condition in which the law has pigeonholed them.

This struggle follows a chronological route, in which progress is made and setbacks occur, because despite the fact that the State has recognized that men and women are equal before the law, in reality they continue to be the object of discrimination and violence in all areas.

In contradiction to the social culture that insisted on diminishing it, there have been written in history names of women who in frank rebellion demonstrated that far from being weak, they were a determining factor to first achieve the legal status of citizen and then demand the spaces of participation that were unjustly denied to them.

**Keywords:** Women, gender roles, violence, equality, human rights, political rights.

## **Introducción**

La exigencia de que la condición jurídica sea igual a la del varón, plasmada en la ley se cristalizara en los hechos y dejara ser un mero discurso, marca la pauta para escribir una historia de lucha en donde la mujer es la protagonista.

A través de la legislación que tutelaba las conductas de la sociedad en el México del pasado, podemos tener un amplio panorama sobre la vida de nuestras antepasadas, su modo peculiar de ser, su forma de vivir acorde a

las reglas establecidas, reglas frías, rígidas y hasta arbitrarias para los miembros de la sociedad, pero en específico para las mujeres, leyes que las encasillaban en un rol secundario en la sociedad, confinadas al ámbito hogareño y tradicionalmente excluidas del ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Roles socialmente contruidos y heredados y de los que la mujer quiere y ha buscado permanentemente desprenderse.

Este análisis se centra precisamente en resaltar tanto los acontecimientos, como los nombres de mujeres que decididamente abandonaron el rol que les fuera impuesto y se hicieron presentes para exigir un desarrollo en igualdad de condiciones al varón.

Así se desarrollan en un primer plano los roles que desde el inicio de las relaciones sociales fueron impuestos a los géneros y a los mecanismos legales para que hombres y mujeres se sometieran, particularmente las segundas.

A lo largo de la historia encontramos mandatos dirigidos a mantener a la mujer supeditada a la voluntad del varón, una condición totalmente inequitativa al tenor de colocarla en un plano de total dependencia, negándole capacidad para contratar o para intervenir en asuntos públicos.

Posteriormente se enfoca el estudio a la participación de las mujeres en acontecimientos de gran trascendencia para el país, rompiendo estereotipos y marcando la pauta para exigir sea reconocida su plena ciudadanía para gozar y ejercer sus derechos políticos, haciéndose visible en el ámbito público y comenzar a ganar terreno en la toma de decisiones.

### **La mujer y los mandatos de género**

Resulta imperioso, en la intención de analizar la evolución de los derechos de las mujeres, hacer referencia a la construcción social y jurídica que por siglos las colocó en un plano de desigualdad con relación al hombre; roles y estereotipos que las encasillaron en quehaceres domésticos y labores propias del ámbito privado.

Si bien se ha insistido a en lo que la historia refiere a mujeres en espacios de toma de decisión y ejercicio de poder público, también es cierta la constante que refiere a la mayoría de las mujeres relegadas a un segundo plano.

Aún y cuando la historia muestra una construcción social en donde se imponen roles diferentes a hombres y mujeres, mismos que influyen en el comportamiento y convivencia social, se alzan voces en contra de generalizar a lo femenino como marginal, pero lo cierto es que no podemos ignorar que en la mayoría de las culturas se construyeron las relaciones sociales sobre la base de las diferencias sexuales.

Así el sexismo y los mandatos de género, amparados en la propia ley, se traducen en impedimentos para el desarrollo pleno de las mujeres, a partir de colocar a hombres y mujeres en un escenario de desigualdad y normalizando que uno de los géneros sea inferior al otro.

Los roles establecidos a partir de supuestos atributos de cada sexo, se han perpetuado como causas de discriminación y violencia contra las mujeres, han sido motivo de negación de derechos en un primer momento y de violación a éstos cuando se ha logrado su reconocimiento.

Las mujeres han sido históricamente discriminadas y neutralizadas en todos los factores de la vida cotidiana, entre ellos, por supuesto la vida política; (Ruiz Carbonell, Ricardo, 2017), que es el rubro al que estamos enfocando nuestro análisis.

Claro está, que la construcción social de géneros obedece a distintos factores, dependiendo de la época y lugar, por lo que la desigualdad entre hombres y mujeres ha tenido distintas manifestaciones, pero lo cierto es que los moldes de masculinidad y feminidad coinciden en una separación mecánica y absoluta de los espacios de participación para cada género.

En este plano de desigualdad, normalizado socialmente y legitimado por el Estado, se coloca a la mujer en una situación de violencia de todo tipo, disminuida y a merced de un ejercicio autoritario de poder que niega el reconocimiento de sus derechos y limita el ejercicio de los que tiene.

Como se muestra son muchas las razones que mueven a las mujeres a iniciar la lucha por una igualdad sustantiva, por que se modifique el esquema de roles socialmente construido y se garantice un escenario de participación en igualdad de condiciones para hombres y mujeres; en donde se eliminen posiciones diferenciadas y asimétricas de poder.

## **LA MUJER EN LA POLITICA**

Ahora toca estudiar la lucha de las mujeres para incursionar en la vida pública y participar activamente en los espacios de toma de decisiones, dejar de ser consideradas como menores de edad y aptas sólo para las labores domésticas y cuidado de los hijos.

Para hacerse visible en la normatividad, sin que signifique una concesión por ser mujer, sino un reconocimiento pleno a su participación y contribución histórica en los momentos claves en la vida política de su país, demostrando la capacidad que le ha sido ignorada.

En el terreno político principalmente, la mujer ha tenido que demandar el reconocimiento de su calidad de ciudadana y lidiar con la postura machista

que considera que la mujer no tiene capacidad para ocupar espacios de responsabilidad.

Y aún hoy en día mucho de ello, continua vigente; pues tanto en los ordenamientos como en la práctica del derecho observamos que hombres y mujeres ejercen y viven sus derechos de una forma diferenciada, que no podemos hacer un análisis del derecho con perspectiva de género sin reconocer que resta mucho por hacer para dejar atrás los escenarios de dominación masculina.

Se pueden referir algunos puntos sobre lo antes mencionado: como en lo concerniente a la figura del adulterio, cuando se establecía que éste era causa de divorcio sólo si la mujer lo cometía, situación que respecto al hombre sólo operaba si concurrían ciertas circunstancias, visión que pese a que ya existía una gran distancia en el tiempo parecía esbozar lo que Alfonso X, en el siglo XIII, plasmó en las Siete Partidas.

Otro distingo lo tenemos en el hecho de que en 1884, pese a que México instituyó la igualdad civil para todos, según lo establecido en el Código Civil del Distrito Federal, esa igualdad jurídica no era real, pues dicho código contenía sesgos sexistas al establecer una posición diferenciada del hombre y la mujer tratándose de la administración de los bienes y señalando los deberes propios de cada sexo dentro del matrimonio

Mucho más se podría referir en torno a la condición jurídica de las mujeres, en la historia del derecho, pero el rubro que nos interesa abordar es el relativo al reconocimiento de sus derechos políticos.

Para hablar de los derechos políticos de las mujeres, es inevitable hacer un recuento histórico de la posición de la mujer en la sociedad, su importante participación e influencia en acontecimientos de gran trascendencia y que trazaron lineamientos de las relaciones actuales.



El tema remite de manera necesaria al estudio de la lucha para que las mujeres pudieran ser incluidas en la vida pública y política, lucha que inicia, exigiendo ser reconocida y tratada como ciudadana, como mayor de edad, como el ser capaz de incidir en la toma de decisiones y contribuir (como ya venía haciéndolo) al desarrollo de México.

Para el análisis es necesario trazar una ruta cronológica respecto a las distintas acciones y escenarios que refieren esa batalla, es imperante conocer el trabajo que desarrollaron nuestras antepasadas, copartícipes en la disposición de la cultura mexicana; aquellas que a pesar de su exclusión del ámbito público y lo inequitativo de su condición, exigieron desde diversas trincheras el reconocimiento de la igualdad como valor jurídico y político.

En los años previos al reconocimiento de su plena ciudadanía, no intervinieron directamente en política, ni ocuparon puestos públicos; pero participaron activamente en el fomento de los valores culturales que influyeron en la interacción social de la época y que siguen impactando hasta nuestros días.

Para luego emprender una ruta encaminada a la búsqueda del reconocimiento de su plena ciudadanía y por tanto a sus derechos políticos como: a votar y ser votadas, a competir políticamente en condiciones de equidad, ocupar cargos de elección popular sin discriminación y alcanzar la representatividad igualitaria en todos los órdenes de participación política, se verá más adelante que el tránsito no ha sido fácil y la meta aún no se cruza.

Se debe hacer referencia a datos históricos, (obviamente previos a 1953, años en que se reconoce el sufragio femenino en México) que refieren la intervención de la mujer en asuntos de orden público, reflejando la intención de hacerse visibles en los escenarios que se suponían no propios de su género.

Es importante destacar que si bien la plena ciudadanía a la mujer se le concede en 1953, la lucha femenina por incidir en la vida pública y en la toma de decisiones comenzó a gestarse en el período previo a la Revolución Mexicana, obviamente derivada de la exigencia a que la igualdad fuera real y no solo discurso, pues a pesar de que en la constitución de 1857 se plasmó el principio de igualdad, no estableció el derecho que tiene que ver con el tema que nos ocupa, esto es, la referencia a los derechos políticos de las mujeres, pues no les eran concedidos, por no considerárseles aptas para ejercerlos.

Así tenemos que durante el porfiriato, muchas mujeres decidieron participar activamente en la política, en razón de que los obreros habían intentado organizar algunas huelgas para protestar contra la injusticia y la explotación, sin conseguir mayores resultados, como no fuera el de avivar su conciencia de clase. (Mora Bravo Miguel, 1985).

Es justo destacar ahora los nombres de mujeres mexicanas que han quedado escritos en la historia para dejar testimonio de su lucha por hacer presencia en la vida política del país, pese a ser un espacio vetado para ellas:

- **Guadalupe Roldán** fue precursora del movimiento que indujo al exilio a Porfirio Díaz, pues a la muerte de su esposo, ocupó la dirección de la tribuna periodística “Juan Panadero” en la que se criticaba al gobierno.
- **Silvina Rembao de Trejo**, junto con su esposo organizó el Centro Revolucionario de Chihuahua, de 1907 a 1913 y que se declararon partidarios de Flores Magón y combatieron el caciquismo de Terrazas Creel. (Hernández Silvia, 1975).

Como se ve, las mujeres de la época se revelaron a la condición en la que la ley las situaba, también se tiene a:

- **Juana Gutiérrez de Mendoza**, revolucionaria y luchadora social, realizó una incesante labor periodística desde su ideología liberal; fundó el Club Político Femenil Amigas del Pueblo e Hijas de Cuauhtémoc, desde donde se exigió el derecho al voto y la total emancipación de la mujer mexicana; hacia 1914 organizó al **Regimiento Victoria**, a cuyo mando estuvo con el grado de Coronela.
- **Carmen Serdán** en 1910 participó en la campaña anti-reeleccionista de Francisco I. Madero
- **Dolores Jiménez Muro**, junto con otras mujeres, obreras y escritoras, fundó la asociación femenil y política denominada las “Hijas de Cuauhtémoc”, participó en la lucha revolucionaria de Francisco I Madero y fue la principal redactora del Plan Político y Social de Tacubaya, en el que se pedía la renuncia de Porfirio Díaz.
- **María Hernández Zarco** (1913), es considerada heroína por atreverse a imprimir el discurso de Belisario Domínguez, fue condecorada por el senado de México por su contribución al derrocamiento de la dictadura de Victoriano Huerta.
- **Hermilia Galindo** (1918), es considerada la primer feminista de México, reconocida por su influencia en el sufragismo mexicano y por la solicitud que hace al Congreso Constituyente de 1916-1917 respecto al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Cabe hacer un paréntesis aquí, para precisamente señalar lo establecido en la Constitución de 1917, respecto a la discusión que a favor y en contra se desarrolló respecto a otorgarle a la mujer el reconocimiento a los derechos políticos que venía exigiendo.

Carranza, en el discurso de presentación de su proyecto, en cuanto al voto y el proceso electoral hizo algunas consideraciones:

Al proyectar la reforma de los artículos 35 y 36 de la Constitución de 1857, se presentó la antigua y muy debatida cuestión de si debe concederse el voto activo a todos los ciudadanos sin excepción alguna, o si, por el contrario, hay que otorgarlo solamente a los que están en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya por su ilustración o bien por su situación económica, que les dé un interés mayor en la gestión de la cosa pública.

Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y secreto; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo.

De esto se desprende que, siendo el sufragio una función esencialmente colectiva toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprende el interés y al valor de esa altísima función. (Mora Bravo Miguel, 1985)

En ese escenario, claro está, que cuando se señala que sea general, igual para todos, libre y secreto; se está refiriendo estrictamente a los varones, y así lo interpretó la comisión, aplaudiendo la decisión plasmada en el informe del primer jefe, resaltando que si precisamente el lema de la revolución de 1910 era el sufragio efectivo, éste no debía restringirse.

En cuanto a la resolución que niega el sufragio femenino, la comisión asentó en el dictamen lo siguiente:

El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la

conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la elección autoriza la negativa.

La diferencia de los sexos determina la diferencia en la aplicación de las actividades; en el estado en que se encuentra la sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido.

Por otra parte, los derechos políticos no se fundan en la naturaleza del ser humano, sino en las funciones reguladoras del Estado, en las funciones que debe ejercer para que se mantenga la coexistencia de los derechos naturales de todos; en las condiciones en que se encuentra la sociedad mexicana no se advierte la necesidad de conceder el voto a las mujeres. (Mora Bravo Miguel, 1985)

Y así se justificó la restricción del voto a las mujeres, ignorando incluso la iniciativa de la señorita Hermila Galindo; pero lo que sucedió después evidencia más aún el estatus nulo de la mujer en la vida política del México de entonces.

Se procedió al debate de los artículos 34 y 35 que estableció lo relativo a quienes tienen la calidad de ciudadano y a las prerrogativas del mismo, respectivamente, en torno a ello, el diputado Palavicini solicitó a la comisión que informara, porque no se habían considerado las iniciativas sobre el voto femenino; precisando: “yo deseo que aclare la comisión en qué condiciones quedan las mujeres y si no tenemos peligro de que se organicen para votar y ser votadas.”

La comisión a través del diputado Monzón, respondió que a solicitud de varios diputados no se había estimado la propuesta de que las mujeres pudieran votar en las elecciones al ser contraria a la “situación tradicional” y simplemente se procedió a discutir acaloradamente lo relativo al sufragio universal a los varones.

Poniendo en la mesa, la posibilidad de restringir el voto a quienes no supieran leer ni escribir, lo que hizo levantar la voz de varios al señalar que la mayoría de quienes ofrendaron la vida por la efectividad del sufragio fueron hombres analfabetos; lo que si resulto de la discusión fue la restricción a los ministros de culto a votar y ser votados.

Por fortuna, las mujeres continuaron la batalla por el reconocimiento a sus derechos políticos y a corto tiempo comenzaron a materializarse algunos resultados:

Entre 1923, Elvia Carrillo Puerto, socialista que lucha por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres se convierte es la primera candidata electa al Congreso de Yucatán, derivado de que su hermano Felipe Carrillo Puerto, gobernador de Yucatán, reconoce el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales; sin embargo Elvia se vio obligada a renunciar al cargo dos años después, tras recibir amenazas de muerte, aunque no abandono su lucha.

Otro avance, aunque relativo, se da entre los años de 1924-1925, cuando Rafael Nieto, gobernador de San Luis Potosí, aprueba una Ley que permite participar en los procesos electorales municipales a las mujeres, solo que se circunscribe a aquellas que sepan leer y escribir.

En 1934, ocurre un suceso de gran trascendencia en la lucha feminista, más mujeres se organizan y surge el Frente de Mujeres Mexicanas, esto durante la campaña presidencial de Lázaro Cárdenas, a la par el líder del Partido

Nacional Revolucionario, Carlos Riva Palacio, convoca a que se forme el sector femenino del partido y a esta liga se suman varias agrupaciones importantes de mujeres.

El General Lázaro Cárdenas en su primer informe de gobierno, señala la necesidad de que el Partido Nacional Revolucionario busque un mayor acercamiento con las masas, particularmente con los sectores juvenil y femenino, así el partido convierte su sección femenina en la Oficina de Acción Femenina siendo su primer directora Margarita Robles.

Otro acontecimiento importante, aunque a nivel local, se da en Puebla con la reforma al artículo 33 de la ley Electoral donde “se reconoce que hombres y mujeres tienen la calidad de electores y por tanto deberán ser inscritos en el padrón electoral”.

En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas declara a la prensa que su gobierno colocará a las mujeres en el mismo plano que los hombres y que para ello presentará las reformas necesarias para que éstas sean incorporadas a la función social y política, y así lo hizo, presentó a la cámara de senadores una iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución como el primer paso para otorgar a las mujeres el reconocimiento a su plena ciudadanía, pero no se concedió.

Por suerte no tuvo que pasar mucho tiempo para el reconocimiento de la plena ciudadanía de las mujeres, pues el Presidente Miguel Alemán, apenas tres días después de asumir el cargo, envió a la cámara de senadores la iniciativa que adicionaría el artículo 115 constitucional otorgando el derecho a las mujeres a votar u ser votadas en las elecciones municipales, iniciativa que fue aprobada y se publicó el día 31 de diciembre de 1947.

La participación de las mujeres en elecciones federales se logra el 6 de octubre de 1953, cuando en sesión ordinaria la cámara de diputados aprueba reformar los artículos 34 y 115 fracciones I de la Constitución, que” declaran que hombres y mujeres tienen la calidad de ciudadanos”, la reforma fue publicada el 17 de octubre del mismo año.

Fue en 1955 cuando las mujeres acuden por primera vez a las urnas para elegir diputados federales, las primeras mujeres que resultaron electas fueron: **Remedios Albertina Ezeta, Margarita García Flores, Guadalupe Ursúa Flores y Marcelina Galindo Arce.**

## **CONCLUSIONES**

La lucha por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres no fue fácil, se requirió de fuerza para posicionarse en aquellos espacios reservados para el género masculino y perseverancia para no claudicar ante la negativa constante a reconocer el papel de la mujer como de igual trascendencia al de los varones.

Es una lucha que aún no termina, importantes mujeres del pasado lograron el reconocimiento de derechos, pero faltan aún más por reconocer, sobre todo falta la garantía de hacerlos efectivos.

A las mujeres del presente les toca luchar contra la discriminación y violencia de que siguen siendo objeto, alzar la voz para que el estado garantice el ejercicio pleno de sus derechos políticos, no ha bastado con otorgarlos, se



requiere abatir la resistencia de los actores políticos que se niegan a dejar los espacios que han monopolizado.

Han tenido que modificarse normas a fin de garantizar que las mujeres puedan acceder a los espacios de ejercicio de poder, la violencia política contra las mujeres sigue obstaculizando el desarrollo pleno de las mujeres y su participación en condiciones de equidad, basta con recordar el fenómeno de las “Juanitas”, estrategia de los Partidos Políticos para darle la vuelta a la ley o las amenazas de muerte a mujeres indígenas por parte de sus líderes que no conciben a la mujer en un plano de igualdad con relación a ellos.

La ruta por el respeto a los derechos de las mujeres sigue, pero el empoderamiento puede permitirnos ver la meta cada vez más cerca.

## **REFERENCIAS**

MORA, Miguel. La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer, (Tomo I), Consejo Nacional de Población. 1985.

HERNANDEZ, Silvia. México: Su Historia a través de la mujer, Parte I, México, 1975

RUIZ, Carbonell Ricardo. Mujeres y Derechos Políticos en México: Una Introducción Conceptual. Cuadernos de Divulgación Ciudadana. Núm. 38. INE, 2017

SIGNORELLI, Rosa. La Mujer en la Historia, Buenos Aires, Argentina, 1970.

REFORMA DEL ESTADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Primera  
Reunión, Zacatecas, Gobierno del Estado de Zacatecas, Instituto Federal  
Electoral, 2005